



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
GUANAJUATO GTO

EXP: 3644/2021/TCA/CFJ

TRABAJADOR: ADRIAN GARCIA PANTOJA.
PATRONAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:26 HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia de la LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS quien actúa de manera legal con Secretaria General de LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS quienes actúan en forma legal y que da fe.-----

En este acto comparece el C. **ADRIAN GARCIA PANTOJA** que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, identificación que cuenta con firma y fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de la que se ordena dejar copia cotejada en autos. Por la patronal **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO,** comparece la LIC. **MA CECILIA AZARAEEL FLORES OLMO**s quien se identifica con credencial para votar, identificación que cuenta con firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos de la compareciente y para acreditar su personería en este momento presenta escritura publica numero 4030 en la cal se le otorga un poder general para pleitos y cobranzas.-----

Los comparecientes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad conta que se ostentan y que el motivo de su comparecencia lo es la de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de convenio que en este acto exhiben constante de 04 cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados tamaño carta; Mismo que será cumplida y pagadera en este momento, para este efecto la apoderada legal de la parte patronal exhibe un cheque a favor del C. **ADRIAN GARCIA PANTOJA** con la numeración 0000099 por las cantidades de **\$44,610.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN)**. Mismo que solicita le sea entregado en este momento a la parte trabajadora, Asimismo la parte trabajadora el C. **ADRIAN GARCIA PANTOJA** solicita se le sea entregado el título de crédito antes referidos tomándolo como el pago total del convenio.-----

EL TRIBUNAL ACUERDA. - Se tiene a los comparecientes por identificándose a satisfacción de este Tribunal, se ordena la devolución de las credenciales y documentos exhibidos, dejando en autos copia cotejada de los mismos. Se les tiene por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan bajo su más estricta responsabilidad; Se les tiene a los comparecientes por ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio que en este acto exhiben que consta de 04 cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados tamaño carta, mismo que se registra en el libro de control del tribunal como procedimiento fuera de juicio o voluntario sección convenios bajo el número 3644/2021/TCA-CFJ; se tiene a la parte patronal por exhibiendo los títulos de crédito antes referidos dejando los mismos a disposición de la parte trabajadora, asimismo se tiene a la parte trabajadora por solicitando se le haga la entrega del título de crédito depositados a su favor, Accediéndose a ello, haciendo la entrega por conducto de la Secretaria General Del Tribunal previa firma de recibo obre en autos con ese motivo concediéndole un término de **TRES DÍAS HÁBILES** a efecto de que manifieste a esta Autoridad si el cheque

ACTUACIONES



fueron cubierto, apercibiéndole que de no hacer Manifestación alguna al respecto en el término concedido se le tendrá por cubierto. -----

EN CONSECUENCIA Y SIN MEDIAR ACUERDO ALGUNO SE ORDENARÁ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, DÁNDOLE SALIDA DEL LIBRO DE GOBIERNO Y LA ESTADÍSTICA MENSUAL CORRESPONDIENTE.---

NOTIFÍQUESE a la parte | trabajadora y parte patronal presentes, -----
Así lo acordó y firmo el **LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS** Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guanajuato, quien actúa en forma legal Con Secretario General la **LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS** que da fe. - DOY FE. --

**PRESIDENTE.
LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS**

**SECRETARIA GENERAL
LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA QUE SE HACE ENTREGA DEL CHEQUE CON NUMERACION **0000099** AL C. **ADRIAN GARCIA PANTOJA** POR LAS CANTIDADES DE **\$44,610.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN)** QUE RECIBE DE CONFORMIDAD Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, Y SALVO BUEN COBRO, CERTIFICACIÓN QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO **13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.** - DOY FE. -----

**SECRETARIA GENERAL
LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS.**

ACTUACIONES

Adrian Garcia Pantoja

Recibi: mi cheque

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/18/2021
CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; a los **19 diecinueve días del mes de noviembre del 2021 dos mil veintiuno**, celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago"**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representada legalmente por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, y por otra parte el **C. Adrián García Pantoja**, con cargo de **Vigilante del SAPAM**, con número de empleado **230 doscientos treinta**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El trabajador"**, la cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **GRPNAD81030511H900**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), , quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: -----

DECLARACIONES:

1.- **"SAPAM"** declara que:

1.1. Es una persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce**. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por medio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago". ---

1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de terminación laboral, de conformidad con el **acuerdo** aprobado por unanimidad, el día **miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número **08 ocho** de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo constitucional **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**.-----

Adrian
Castillo
Castillo
Castillo

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/18/2021

- 1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente convenio. -----
- 1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----
- 2.- "El trabajador", declara bajo protesta de decir verdad:
- 2.1. Ser mexicano, con capacidad jurídica para contratar, obligarse y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho. El cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector: **GRPNAD81030511H900**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se anexa a la presente. -----
- 2.2. Que su relación laboral inició el día **11 once de julio del 2012 dos mil doce**, trabajo prestado a "SAPAM", y concluye hasta el día **19 diecinueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno**, desempeñando el puesto de: **vigilante del SAPAM**. -----
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Felipe Ángeles número 47-A cuarenta y siete, guion letra "A", Colonia Miravalle, del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato**, Código Postal **38400**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este convenio, (se anexa copia del INE). -----
3. De las partes:
- 3.1. Que se reconocen personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio. -----
- 3.2. Manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento para invalidarlo. -----
- 3.3. Dadas las declaraciones anteriores las partes están de acuerdo de las cláusulas a la que se refieren en infra líneas. -----

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente, la cual se derivó de las labores que desempeñaba en el "SAPAM". Percibiendo un salario diario de **\$244.93 (doscientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos 93/100 moneda nacional)** conforme el artículo 35 de Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato -----

SEGUNDA. - MONTO. Manifiesta "SAPAM" que, a la terminación de la relación del trabajo conforme a los artículos 46 y 47 de Ley Federal del Trabajo, en este acto a "El trabajador" se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad bruta de: **\$46,121.66 (cuarenta y seis mil ciento veintiuno pesos con sesenta y seis centavos 66/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, salario devengado, prima de antigüedad; así como cualquier otra prestación -----

Adrián X

Corina

Página 2

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/18/2021

a la cual tenga derecho y se hubiera omitido; dando la cantidad total mencionada en supra líneas; de dicho monto se descontará lo correspondiente al pago de ISR e IMSS pagándole al trabajador la cantidad neta de **\$44,610.00 (cuarenta y cuatro mil seiscientos diez pesos 00/100 moneda nacional)**, pagadera a la suscripción y ratificación del presente instrumento, la cual se realizará mediante pago por cheque al trabajador. -----

CONCEPTO	DIAS	TOTAL
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	112.34	\$27,515.37
AGUINALDO	44.11	\$10,803.76
PRIMA VACACIONAL	11.59	\$2,838.50
VACACIONES	10.77	\$2,637.19
DIAS DEVENGADOS	7.00	\$1,714.51
PRIMA DOMINICAL	8 hrs.	\$489.86
HORAS EXTRAS	1.00	\$122.47
LIQUIDACION		\$46,121.66
TOTAL, A RETENER		\$1,511.66
A PAGAR		\$44,610.00

TERCERA. - SALVEDADES. Las partes convienen dar por terminada la relación laboral sin existir salario, derecho o prima pendiente de pago a **"El trabajador"**. -----

CUARTA. - El lugar de pago será dentro de las oficinas del **"SAPAM"**, de acuerdo con el horario establecido para la atención al público general y/o en el lugar de la ratificación del presente convenio, siendo este las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ubicada en: Avenida Luis Donaldo Colosio número 1477, Centro Comercial Don Bosco, Colonia Independencia, del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios**, ubicado en: Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km. 6.5 Edificio Plaza Oro Burócrata 36250, Burócrata, 36251 Marfil, Guanajuato; (si fuera necesario). -----

QUINTA. - MANIFESTACIONES. Las partes manifiestan expresamente, en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, señalando además que **"El trabajador"** no reserve acción laboral derivada de la relación que mantenía con **"SAPAM"**, que durante el tiempo que **"El trabajador"** laboró para la parte patronal, y siempre recibió de forma puntual y oportuna el pago de sus salarios y de todas y cada una de sus prestaciones laborales, señalando la parte trabajadora que no sufrió enfermedad, lesión y/o accidente con motivo del desempeño de sus labores, y que así mismo no tiene adeudo con la patronal con motivo del desempeño de sus labores. Señalando que además no se reserva acción laboral y ninguna otra en su contra.

SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para el caso de incumplimiento e interpretación de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal correspondiente al Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese concernir. Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y se ratifica en Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios**; (si fuera necesario); a la fecha de presentación. -----

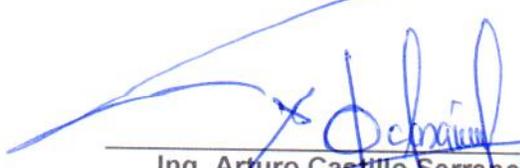
X
Adrián

Concedido
K

Página 3
X

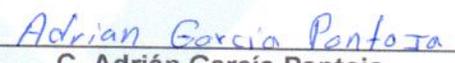
ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/18/2021

"2021, Año del 150 Aniversario de habersele concedido a Valle de Santiago el título de ciudad"
Valle de Santiago, Guanajuato. A 19 diecinueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno


Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del Sistema de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Valle De Santiago, Guanajuato



"El trabajador"


C. Adrián García Pantoja
Vigilante del SAPAM del SAPAM

TESTIGOS


C. Lic. Ana Karen González Almanza
Responsable del área de Recursos Humanos


C. Lic. Ma Cecilia Azaraeel Flores Olmos
Responsable del Jurídico del SAPAM

El presente convenio consta de **04 cuatro** fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04 cuatro** ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios. -----

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ana Karen González Almanza/ Responsable RH
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos/ Responsable del Jurídico
L*MC/FO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

LIQUIDACIÓN

TRABAJADOR:
ADRIAN GARCIA PANTOJA

ALTA: 11/07/2012
BAJA: 19/11/2021

MOTIVO DE BAJA:
DESPIDO JUSTIFICADO

ANTIGÜEDAD 9 Años,4 Meses
ANTIGÜEDAD EN DIAS 3418.00
INCIDENCIAS 1
TOTAL EN DIAS ANTIGÜEDAD 3417.00

DEPARTAMENTO:
SAPAM

NO. DE DIAS DEL 2021 323
INCIDENCIAS 1
TOTAL EN DIAS 2021 322

PUESTO:
VIGILANTE

S.D. \$ 244.93 PESOS
SALARIO MINIMO \$ 141.70 PESOS
2 SALARIOS MINIMOS \$ 283.40 PESOS
UMA \$ 89.62 PESOS
2 UMA \$ 179.24 PESOS

CÁLCULO

CONCEPTO	DIAS	IMPORTE	EXENTO	GRAVADO	ISR A RET	IMSS	PRESTAMO
INDEMNIZACION	0.00	\$ -	\$ 75,509.15	-\$ 75,509.15	\$ -	\$ -	\$ -
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	112.34	\$ 27,515.37	\$ 75,509.15	-\$ 47,993.78	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	44.11	\$ 10,803.76	\$ 2,688.60	\$ 8,115.16	\$ 608.95	\$ -	\$ -
PRIMA VACACIONAL	11.59	\$ 2,838.50	\$ 1,344.30	\$ 1,494.20	\$ 66.76	\$ -	\$ -
VACACIONES	10.77	\$ 2,637.19	\$ -	\$ 2,637.19	\$ 139.91	\$ -	\$ -
DIAS DEVENGADOS	7.00	\$ 1,714.51	\$ -	\$ 1,714.51	\$ 96.46	\$ -	\$ -
HORAS EXTRAS	08 HRAS	\$ 489.86	\$ 244.93	\$ 244.93	\$ 4.70	\$ -	\$ -
PRIMA DOMINICAL	1.00	\$ 122.47	\$ 86.92	\$ 35.55	\$ 0.69	\$ -	\$ -
IMSS	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.04	\$ -
PRESTAMO PERSONAL	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00
AJUSTE AL NETO	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.15	\$ -	\$ -
LIQUIDACION		\$ 46,121.66		\$ 14,241.54	\$ 917.62	\$ 94.04	\$ 500.00

TOTAL A RETENER

\$ 1,511.66

A PAGAR

\$ 44,610.00

CHEQUE NO.
CUENTA
INSTITUCION BANCARIA
A NOMBRE DE:

099
0247018310101
BANCO DEL BAJIO
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE
DE SANTIAGO, GUANAJUATO



SELLO

C.P.TOGM / L*AKGA



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GARCIA
PANTOJA
ADRIAN
DOMICILIO
C FELIPE ANGELES 47 A
COL MIRAVALLE 36400
VALLE DE SANTIAGO, GTO.
CLAVE DE ELECTOR GRFNAD81030511H900
CURP GAPAB10305HGTRND04 AÑO DE REGISTRO 1999 04
ESTADO 11 MUNICIPIO 042 SECCION 2840
LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2023

FECHA DE NACIMIENTO
05/03/1981
SEXO H



SECCION FEDERAL LOCALIDAD ESCRITORIA

INE

Adrian Garcia Pantoja

EDUARDO ANIBAL ROSALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1872949729<<2840005559477
8103055H2912316MEX<04<<06475<4
GARCIA<PANTOJA<<ADRIAN<<<<<<<<